Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

CONTRATO Nº 04/2.014

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'EJU; SOBRE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, CALLE "URUNDEY" LA CALLE "1º CALLE INTERNA Y LA CALLE "2º CALLE INTERNA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y LA EMPRESA TODO CONSTRUCCION S.R.L., CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Obligado, Departamento de Itapúa, a los 12 días del mes de mayo de 2.014, entre LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO con RUC Nº 80024845-7, representado para este acto por el Intendente Municipal el **SR. LAURO BECKER DIETZE**, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 749.269, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 77/2.010 de la Justicia Electoral, Itapúa; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **la SRA. GABRIELA** con C.I.Nº. 2.184.507, nombrada por Resolución Municipal Nº 01/13/13, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **TODO CONSTRUCCION S.R.L.,** con RUC Nº 80028348-1, representado por la Sra. Regina Valenzuela Migone, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 517838, ubicado sobre la Rta 6ta. Km 46 de Bella Vista Sur - Itapúa, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'EJU; SOBRE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, CALLE "URUNDEY" LA CALLE "1º CALLE INTERNA Y LA CALLE "2º CALLE INTERNA,** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 272.769 Adjudicado por Resolución Nº 96/2.014 de fecha 30/04/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Gabriela Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Becker
Municipal

TODO CONSTRUCCION S.R.L.
TELEF.: 0767-240354 / 240454

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 45 (cuarenta y cinco) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en el Distrito de Obligado, Centro Urbano, Barrio Ko'eju; Calle "**Independencia Nacional**", entre la Calle "Humaitá" y el empedrado existente; Calle "**Urundey**", entre la Calle "Humaitá" y la Calle "Cerro Cora"; Calle "**1° Calle Interna**", entre la Calle "Urundey" y la Calle "Independencia Nacional"; y Calle "**2° Calle Interna**", entre la Calle "Humaitá" y la Calle "Cerro Cora. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 30 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 30 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **108.126.832 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "Independencia Nacional"	m^2	1.769,80	27.100	47.961.580
2	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "Urundey"	m^2	934,20	27.100	25.316.820
3	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "1° Calle Interna"	m^2	575,47	27.100	15.595.237
4	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado y cordón cuneta según plano y especificaciones técnicas sobre la calle "2° Calle Interna	m^2	710,45	27.100	19.253.195
Total IVA incluido						**108.126.832**

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Gabriela A. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Becker
Municipal

TODO CONSTRUCCION S.R.L.
TELEF.: 0767-240354 / 240454

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% **Gs. 32.438.050 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA)**. B) el 40% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **Gs. 43.250.733 (GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)**. C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE **Gs. 32.438.050 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA)**. **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 90 (noventa) días calendario. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:* **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días calendario, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

TODO CONSTRUCCION S.R.L.
TELEF.: 0767-240354 / 240454

Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Obligado – Departamento de Itapúa

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Sra. Gabriela Muller
Secretaria Municipal

Sra. Regina Valenzuela Migone
Contratista
TODO CONSTRUCCION S.R.L.
TELEF.: 0767-240354 / 240454

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Sr. Lauro Becker
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA